



Radicado: D 2025070004587

Fecha: 23/10/2025

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por diez (10) años de servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1º del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, los artículos; 18,19 y 20 del Decreto 2025070004181 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 del 2015, las entidades públicas están en la obligación de diseñar un sistema de estímulos para sus empleados con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, el cual se pondrá en funcionamiento a través de programas anuales de incentivos y de bienestar social.

Que en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, se establece el sistema de estímulos y planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, que tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que es deber de la Administración Departamental reconocer los resultados del desempeño de los servidores públicos departamentales y de los equipos de trabajo de ésta, mediante incentivos, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que de conformidad con el Acuerdo Colectivo resultado del proceso de negociación de la vigencia 2023, llevado a cabo entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y las Organizaciones Sindicales ADEA, SINTRAENTEDDIMCCOL, SINSERANT, SINSERPUCOL y SUNET, se acordó ampliar los reconocimientos y la exaltación a los empleados públicos del Departamento de Antioquia que han prestado sus servicios a la Entidad, los cuales serán reconocidos por un número determinado de días según el quinquenio y un incentivo de turismo para disfrutar con el grupo familiar.

Que mediante Decreto 2025070004181 del 26 de septiembre de 2025, se estableció el Plan Institucional de Incentivos y Bienestar Social para los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el cual se indica que se otorgará un reconocimiento a los empleados públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25,30, 35, 40 y 45 años de servicio, continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia y que no hayan sido sancionados disciplinariamente, haciéndose acreedores a una distinción denominada “Antigüedad en el Servicio” consiste en el otorgamiento de días de permiso remunerado en razón del cumplimiento de los quinquenios de servicio, continuos o discontinuos en el Departamento de Antioquia.

Que para todos los efectos se entenderá por tiempo de servicio, el contado a partir de la(s) vinculación(es) a la entidad. Se tendrá en cuenta aquellos tiempos en los que el empleado ha desarrollado sus funciones durante todo el vínculo legal y reglamentario, salvo las suspensiones o interrupciones en la labor, de conformidad con la ley.

Que los empleados públicos que cumplen en la presente vigencia 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia, además

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por diez (10) años de servicio”

recibirán una mención escrita en letra estilo en la que consta el quinquenio cumplido correspondiente y un escudo de “oro”.

Que previo a la expedición del presente acto administrativo se surtió el procedimiento reglado en el artículo 19 del Decreto 2025070004181 del 26/09/2025.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Conferir la distinción de “Antigüedad en el servicio” por diez (10) años de servicio, continuos o discontinuos, a los siguientes empleados públicos:

Adriana Marcela Ramírez Rojo	43.484.174
Adriana María Martínez Arias	43.479.685
Adriana María Piedrahíta	43.544.244
Ana María Palacio Velásquez	43.604.338
Ana María Vélez Castillo	1.017.196.728
Andrea Sanín Hernández	43.868.493
Andrés Saldaña Moreno	1.128.276.208
Ángela Janneth Senejoa Rodríguez	52.473.898
Beatriz Elena Galvis González	43.461.865
Carlos Andrés Ramírez Múnera	71.452.229
Catalina Moreno Cruz	32.243.770
Cecilia María Urrea Zuluaga	43.516.156
Cristian Camilo Gutiérrez Oquendo	8.177.872
Damaris Tamayo	43.464.393
Daniela Núñez Arias	1.026.148.709
Daverson Arley Castrillón Suárez	70.330.051
David Eduardo Caballero Gaviria	1.040.030.535
David Felipe Franco Uribe	71.319.758
Deicy Biviana Mazo Tapias	1.037.266.011
Diana María Gutiérrez Mejía	42.886.796
Diana Milena Ruiz Arango	32.140.827
Diego de Jesús Castro Castro	15.387.342
Dina Catalina del Valle Ramírez	43.187.883
Edinson de Jesús García Pareja	98.546.682
Edison Leonardo Cortés Rincón	70.785.664
Edwin Hamilton Valencia Guerra	98.705.629
Edwin Henao Valencia	8.129.102
Eliana María Murillo Salazar	39.449.913
Eliana María Oquendo Gómez	32.205.230

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por diez (10) años de servicio"

Eliana Vannesa Mora	43.182.190
Erika Antonia Morales Pulgarín	43.740.315
Fanier Eduardo Zapata Cárdenas	70.631.786
Fara María Díaz Pérez	42.730.655
Giber Durango Cartagena	1.023.831.903
Gladys Andrea Jaramillo Atehortúa	43.604.578
Gloria Cecilia Agudelo Londoño	43.539.116
Gloria Elena López Muñoz	43.578.586
Gloria Emilse Herrera Montoya	43.706.868
Gloria Patricia Arango Tamayo	43.155.312
Héctor Mauricio Romero Romero	71.740.586
Helbert Egidio Pamplona Hurtado	80.227.289
Jhon Jairo Arango Soto	71.724.389
John Jairo Laverde Rivera	71.622.092
Jonier Ruiz Hoyos	98.667.916
Jorge Enrique Serna Cataño	71.173.793
Juan Camilo Orrego Mejía	1.020.399.432
Juan Carlos Cadavid Valencia	15.347.667
Juan Guillermo Celis Mendoza	71.657.743
Julián Andrés Correa Otálvaro	70.787.226
Juliana Andrea Julio Agudelo	43.867.503
Julio César Ramírez González	70.901.034
Justo Eladio Ramírez Giraldo	70.385.742
Karent Juliett Muñoz Amaya	1.017.187.233
Katerine López Arango	1.037.573.613
Laura Elorza Restrepo	1.017.165.816
Ledy Mabel Rico Carrillo	43.252.959
Leidy Laura Arboleda Quintero	1.128.384.041
Leidy Vanessa Ávila Palacio	1.035.862.341
Leydi Yoana Palomeque García	1.037.598.709
Liliana Marcela de Hoyos Solórzano	1.045.139.046
Liliana María Pérez Bustamante	43.739.583
Lina Marcela Arias Taborda	32.352.442
Lina María Builes Cardona	22.117.932
Luis Carlos Palacios Rodríguez	71.946.265
Luz Narel del Carmen Restrepo Pérez	43.829.449
Marcela Montoya Palacio	1.036.624.729
María Alejandra Barrera Gutiérrez	44.002.468

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por diez (10) años de servicio"

María Alejandra Mazo Arenas	43.874.536
María Alejandra Vélez Vargas	1.033.653.067
María del Mar Giraldo Méndez	1.152.446.137
María Rosalba Mosquera Mosquera	35.851.028
María Sorley Gómez Álvarez	39.326.672
Maribel Sánchez Sánchez	39.175.119
Marlín Viviana Hoyos Cardoso	1.128.390.993
Marta Elena Miranda Pineda	43.500.422
Marta Elena Patricia Zapata Rodríguez	43.795.596
Martha Lucía Restrepo Terreros	43.510.693
Mary Luz Mesa Ciro	43.251.166
Mateo Quintero Álvarez	1.036.644.278
Mónica Yelena Rovira Vacca	32.355.949
Nataly Quintana Posada	1.040.736.901
Norma Adriana Estrada Uribe	43.514.677
Ofelia Elcy Velásquez Hernández	21.862.628
Olga María Hidalgo Úsuga	21.581.279
Óscar Jaime Velásquez García	1.017.176.448
Paola Patricia Portacio Vélez	30.662.659
Robinson Piedrahíta Jiménez	71.481.436
Rogelio de Jesús Henao Marulanda	70.726.642
Sandra Milena Flórez Pareja	43.898.701
Sandra Vanessa Restrepo Londoño	1.128.429.729
Sara Lucía Cuartas Yepes	21.388.369
Sergio Andrés Álvarez Montoya	71.053.816
Sorany Meneses Mesa	32.244.881
Vanessa Fuentes Welsh	1.036.658.180
Verónica María Uribe Ceferino	43.999.536
Viverly Rangel Iriarte	39.281.055
Walter Alejandro Marín Rojas	71.784.071
Wilmar Alexander Agudelo Vélez	98.637.179
Yehison Darío Vertel Pupo	1.067.284.951
Yeison Duván Tuberquia Tuberquia	78.302.150
Yesenia Quiceno Serna	1.036.628.488
Yorlady Rivera Úsuga	43.987.508
Yurlys Yenira Murillo Arriaga	1.076.324.328
Zaira Salinas Velásquez	43.749.456

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por diez (10) años de servicio"

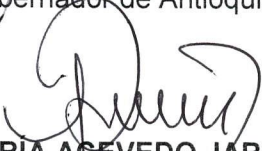
Artículo Segundo: En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad y compromiso con el Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, durante diez **(10)** años de servicio, se les hace entrega de una distinción denominada "Antigüedad en el Servicio", la cual consiste en el otorgamiento de **tres (3)** días hábiles de permiso remunerado, continuos o discontinuos, que podrán ser disfrutados dentro del año siguiente contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

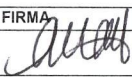
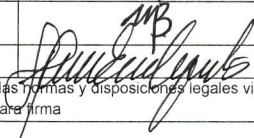
Parágrafo: El disfrute del permiso remunerado deberá ser coordinado con el respectivo jefe inmediato, en la forma y términos establecidos en el artículo 20 del Decreto 2025070004181 26/09/2025.

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Luz Mery Londoño Molina - Profesional Universitario		02/10/2025
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado		02/10/2025
Aprobó	Maribel Barrientos Uribe - Directora de Desarrollo Talento Humano		02/10/2025
Aprobó	Martha Elena Cifuentes Rendón - Subsecretaria de Talento Humano		02/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			